

Contrato de Servicios, que celebran por una parte el **Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato**, representado por los **C.C. Lic. Eduardo Aboites Arredondo** y **C.P. Gemma Lourdes Trejo Gavia** Consejero Presidente y Consejera Secretaria del Consejo Directivo, respectivamente; en lo sucesivo **"EL SIMAPAG"**; y por la otra **Grupo Comercial Amanac S.A.S. de C.V.**, representado por la **C. Ana Marina Nava Cervantes**, en su carácter de **Accionista Única**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PRESTADOR"**; y en conjunto **"LAS PARTES"**, quienes se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y subsecuentes cláusulas:

DECLARACIONES

I. Declara **"EL SIMAPAG"**:

I.1. Que es un organismo público descentralizado de la Administración Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 55 del Reglamento del Servicio Público de Agua Potable y Servicios Complementarios para el Municipio de Guanajuato, Gto., publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato, número 178 tercera parte de fecha 06 de noviembre de 2009, y en vigor a partir del cuarto día siguiente al de su publicación.

I.2. Que sus representantes están facultados para celebrar los contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 78 fracción XI, 81 fracción VIII y 82 fracción V del Reglamento del Servicio Público de Agua Potable y Servicios Complementarios para el Municipio de Guanajuato, Gto.

I.3. Que la personalidad de sus representantes la acredita con Acta de sesión ordinaria de conformación e instalación del Consejo Directivo de fecha 01 de mayo de 2024, así como con Acta de sesión Extraordinaria de fecha 29 de enero de 2025 relativa al nombramiento del consejero presidente.

I.4. Que para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en: **Avenida Juárez número 137, Zona Centro, Código Postal 36000**, de esta Ciudad Capital y que cuenta con cédula de identificación oficial de contribuyentes (RFC) número **SMA920811-D43**.

I.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se utilizarán recursos propios con cargo a la partida presupuestal **3591 "Servicios de jardinería y fumigación"** clave presupuestal 3591-14.00-E02-3.1.1.2-7-C1-A1, 3591-14.00-E03-3.1.1.2-6-C4-A1, 3591-14.00-E03-3.1.1.2-7-C3-A1, 3591-14.00-E03-3.1.1.2-8-C1-A2, 3591-14.00-M01-3.1.1.2-2-C3-A1, 3591-14.00-M01-3.1.1.2-2-C3-A2, 3591-14.00-M01-3.1.1.2-3-C2-A2, 3591-14.00-M01-3.1.1.2-5-C1-A1, 3591-14.00-M01-3.1.1.2-5-C2-A1, 3591-



14.00-M01-3.1.1.2-5-C2-A3, 3591-14.00-M04-3.1.1.2-1-C4-A1, 3591-14.00-M04-3.1.1.2-2-C4-A2, 3591-14.00-M04-3.1.1.2-2-C4-A4, 3591-14.00-M04-3.1.1.2-3-C2-A3, 3591-14.00-M04-3.1.1.2-4-C1-A1.

I.6 Se adjudica el presente contrato de conformidad con el procedimiento de Adjudicación Directa con cotización de tres proveedores.

II.1 Acredita la existencia de **Grupo Comercial Amanac S.A. de C. V.**, como una sociedad por acciones simplificada” legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según acto constitutivo con folio numero **SAS2021396237** emitido por la Secretaria de Economía.

II.2 La **C. Ana Marina Nava Cervantes**, acredita su personalidad como Accionista Única, según acto constitutivo con folio numero **SAS2021396237** emitido por la Secretaria de Economía.

II.3 Se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral. en la que aparece impresa su fotografía. nombre y firma, con clave de elector número _____ y folio al reverso

II.4 Señala como su domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el ubicado en: **Calle Álvaro Obregón número 431 B, Colonia Centro, León, Guanajuato C.P. 37000**, mismo que señala para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente contrato. En caso de que “**EL PROVEEDOR**” cambie de domicilio o se lleve a cabo alguna variación en su nomenclatura, queda obligado a notificarlo a “**EL SIMAPAG**”, apercibido de que, en caso contrario cualquier notificación se tendrá por legalmente hecha en el domicilio referido. (RFC) **GCA210423E55**.

II.5 Manifiesta que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, y que con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés.

II.6 Bajo protesta de decir verdad manifiesta que no se encuentra inhabilitado por autoridad competente para celebrar contratos, convenios, acuerdos, y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, además de contar con la infraestructura material, cobertura, segmento y público para cumplir con los compromisos en el presente instrumento adquiridos.

II.7 Es su voluntad celebrar el presente contrato y obligarse en los términos del mismo.

“LAS PARTES”, conocen el alcance, contenido y naturaleza del presente contrato, y se reconocen recíprocamente la personalidad y la capacidad con la que comparecen a la firma de este acuerdo de voluntades. Dadas las declaraciones anteriores, se sujetan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

DEL OBJETO
PRIMERA.- El objeto del presente contrato es la “Contratación de servicios de fumigación”, realizados por “EL PRESTADOR” en favor de “EL SIMAPAG”, respetando los ordenamientos de calidad y sanidad, acorde a la cotización presentada por el prestador, los servicios se realizaran mediante parcialidades mensuales de acuerdo con el anexo 1 y en los lugares establecidos por el “EL SIMAPAG”.

DEL MONTO CONTRATADO
SEGUNDA.- El monto del contrato se pacta a precio fijo por la cantidad total de \$ 160,080.00 (Ciento sesenta mil ochenta pesos 00/100 moneda nacional) incluido el Impuesto al Valor Agregado I.V.A.

DE LA FORMA DE PAGO
TERCERA.- “EL SIMAPAG” pagará a “EL PRESTADOR” la cantidad descrita a contra entrega dentro de los quince siguientes días hábiles a partir de la fecha de realización de los servicios y de la recepción de la factura para su pago ante la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales, siempre y cuando se haya observado todos los requisitos legales y los servicios se hayan realizado a entera satisfacción del área solicitante.

Para ello “EL PRESTADOR” deberá presentar la factura que reúna los requisitos fiscales correspondientes al Dirección de Administración y Finanzas, quien será la responsable de tramitar los pagos correspondientes con los siguientes datos de facturación:

Denominación:	Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato.
R. F. C.:	SMA920811-D43
Domicilio:	Avenida Juárez 137, Zona Centro
Código postal:	36000

Unidad Administrativa responsable del proyecto Dirección de Administración y Finanzas.

VIGENCIA

CUARTA.- El presente contrato tendrá vigencia del **01 de febrero de 2025 al 31 de diciembre de 2025**, independientemente de la fecha de firma del mismo. el cual podrá darse por terminado anticipadamente, así como suspender temporalmente, en todo o en parte, la realización de los servicios.

QUINTA.- Obligaciones del “EL PRESTADOR”

1. Realizar los servicios con personal directamente empleado, capacitado y supervisado por “**EL PRESTADOR**”.
2. Proveer los materiales y herramientas necesarias para la realización de los trabajos
3. Acatar las medidas y disposiciones “**EL SIMAPAG**”, por lo que su personal deberá atender las indicaciones al respecto.

SEXTA.- “**EL SIMAPAG**” podrá en cualquier tiempo efectuar la supervisión que considere conveniente, así como hacer al “**EL PRESTADOR**” las observaciones que estime pertinente a fin de que se ajuste a lo pactado.

DE LA CONFIDENCIALIDAD

SÉPTIMA.- El prestador no podrá divulgar por ningún medio datos o información obtenida de los servicios realizados con motivo de este contrato.

DE LAS GARANTIAS

OCTAVA.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales “**EL PRESTADOR**” deberá presentar a la firma del contrato una garantía que podrá constituirse a través de fianza, certificado de depósito, prenda, hipoteca o título de crédito por el 50% del monto contratado sin incluir el impuesto al valor agregado.

La garantía se conservará en garantía de “**EL SIMAPAG**”, hasta el cumplimiento del presente contrato para su liberación será necesaria la solicitud por escrito de “**EL PRESTADOR**”, para lo cual la Unidad Administrativa encargada de supervisar el presente contrato tendrá que manifestar que se ha cumplido satisfactoriamente el objeto del mismo.

DE LOS CONCEPTOS NO COMPRENDIDOS

NOVENA.- “**EL SIMAPAG**” no cubrirá a el “**EL PRESTADOR**” el pago por concepto de viáticos, pasajes, hospedaje, materiales, insumos, transporte, organización, dirección técnica y administrativa, prestaciones sociales, laborales, fiscales, financieras, y todos los demás gastos que se originen como consecuencia del presente contrato, por lo que el prestador no podrá exigir mayor retribución que la cantidad convenida por la prestación del servicio, de la sesión de derecho, las partes señalan que queda prohibida la sesión total o parcial de los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato a terceras personas físicas o morales.

DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL Y ADMINISTRATIVA

DECIMA.- “EL PRESTADOR” será el único responsable de las obligaciones que se deriven en materia laboral y de seguridad social, respondiendo de las reclamaciones que sus trabajadores y demás personas presenten o pudieran presentar en su contra y de “EL SIMAPAG”.

DE LAS PENAS CONVENCIONALES

DECIMA PRIMERA.- Se aplicaran penas convencionales cuando el prestador no realice los servicios objeto de este contrato dentro del plazo pactado del mismo estableciéndose como pena convencional un importe 1 al millar por cada día de retraso hasta la fecha de realización de los servicios que no puede ser mayor a 5 días naturales, de lo contrario se iniciara con el proceso de rescisión. Esto lo determinara la Direccion de Administración y Finanzas de “EL SIMAPAG” encargada de la supervisión de la prestación del servicio objeto de este contrato.

DE LA TERMINACION ANTICIPADA

DECIMA SEGUNDA.- “LAS PARTES” convienen que se podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando exista un incumplimiento a las obligaciones pactadas en dicho instrumento y dependiendo de la gravedad del incumplimiento de “EL SIMAPAG” podría optar por demandar el cumplimiento del mismo o rescindir administrativamente.

DE LA TERMINACION DEL CONTRATO

DECIMA TERCERA.- serán causas de terminación del presente contrato, las siguientes:

1. Por cumplimiento del objeto del presente contrato.
2. Por terminación anticipada del contrato.
3. Por rescisión del contrato.

DE LA RESCISION

DECIMA CUARTA.- “EL SIMAPAG” podrá rescindir administrativamente este contrato sin responsabilidad alguna por las siguientes causas:

1. Si el prestador a proporcionado datos falsos para la formulación del contrato o bien, cuando siendo reales estos hayan variado y no se hubiere dado aviso de ello a “EL SIMAPAG”.
2. Si se suspende injustificadamente la realización de los servicios que se encomiendan.
3. Si el “EL PRESTADOR” incumple algunas de las normas de calidad que pudieran afectar al “EL SIMAPAG”.
4. Cuando el prestador no realice los trabajos en fechas programadas.
5. Si el prestador es declarado en concurso mercantil o en sentencia de quiebra o si hace sesión de sus bienes en forma tal que pudiese afectar este contrato.

6. Si el prestador no presenta la garantía en la forma tiempo convenido.
7. En general, por el incumplimiento por parte del prestador de cualquiera otra de las obligaciones contraídas del presente contrato a las leyes y reglamentos aplicables o las instrucciones que "EL SIMAPAG" le dé respecto a la realización de los servicios.

DE LA LIBERTAD CONTRACTUAL

DECIMA QUINTA.- "LAS PARTES" Manifiestan que en el presente contrato no existe dolo, error, lesión, violencia, mala fe, o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez.

DEL DOMICILIO

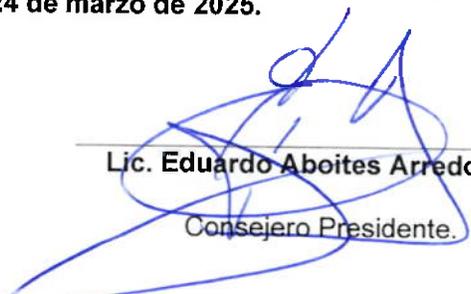
DECIMA SEXTA.- Para todo lo relativo a las comunicaciones respecto de este contrato "LAS PARTES" señalan los domicilios establecidos en las declaraciones que se recibirán las notificaciones correspondientes.

DE LA JURISDICCION

DECIMA SEPTIMA.- para la interpretación y cumplimiento de este contrato y en todo lo que no este expresamente pactado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a las leyes del Estado de Guanajuato y a la jurisdicción de los tribunales administrativos de la Ciudad de Guanajuato, conforme a la legislación aplicable renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de futuros domicilios.

Leído que fue el presente contrato, y habiendo manifestado su conformidad con el mismo, se firma en tres tantos, como constancia de aceptación y firmando, además, en la Ciudad de Guanajuato Capital, al **24 de marzo de 2025.**

Por "EL SIMAPAG"


Lc. Eduardo Aboites Arredondo.
Consejero Presidente.


C.P. Gemma Lourdes Trejo
Gavia.
Consejera Secretaria.

Por "EL PRESTADOR"


C. Ana Marina Nava Cervantes.
Accionista Única de Grupo Comercial Amanac S.A. de C.V.

Página 6 de 9

ANEXO 1
(CALENDARIO)

ENERO						
D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

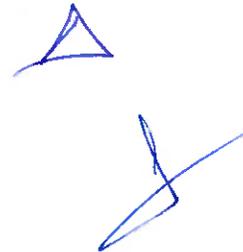
FEBRERO						
D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	

MARZO						
D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

ABRIL						
D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

MAYO						
D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

JUNIO						
D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

JULIO						
D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

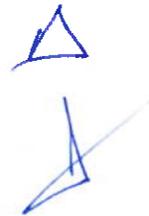
AGOSTO						
D	L	M	M	J	V	S
				1	2	
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

SEPTIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

OCTUBRE						
D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

NOVIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

DICIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			


DÍA	INSTALACIÓN	HORA
	PRESA LA SOLEDAD	10:00
	PRESA LA ESPERANZA	11:00
	PRESA DE MATA	13:00
	ATEN. AL PUBLICO MARFIL	15:20
	FILTROS	15:20
	TANQUE VENADO	8:00
	SANTA CATARINA	9:00
	CARCAMO Y POZOS	11:00
	PTA SUR MALUCO	14:00
	ASUNTOS JURIDICOS	15:30
	PTA CENTRO NORIA ALTA	16:00
	ECCA	15:00
	OFICINAS CENTRALES	15:30